FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
C/ Santiago 9 - 1ª Planta - 47001
Tel: 983 395036 / 983 390863 - Fax: 983 395097
E-mail: fcylbm@fcylbm.com – Página web: www.fcylbm.com

# COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

## ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Ana María Pérez Asensio
Secretaria: Arantxa Sastre García

## ACTA NÚMERO 2324/06

En Valladolid, a las 16:19h. del 23 de noviembre de 2023, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLBM.), en la calle C/ Santiago, 9 – 1ª planta , bajo la presidencia de Dña. ANA MARÍA PÉREZ ASENSIO y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

## 1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2324/05, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

## 2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 6)

**· LA ASUNCION ULE CLEBA LEON - CAÑADA REAL BM SORIA**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO SORIA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la no inscripción en acta y presencia física en los encuentros, de un Oficial de Equipo que cuente con la Licencia correspondiente. Habiendo sido sancionado por los mismos hechos en el acta 2324/01 del 19 de octubre de 2023 se procede a imponer sanción económica.

## 3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 7)

**· PRODELAIS BM. ATCO. PARAMES - LECHE MESENOR BM. NAVA**

Sancionar al ARBITRO PABLO PEREZ SANCHEZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la redacción inexacta del acta, al indicar en el documento que el equipo B presentaba Oficial, pero no reflejarlo en el acta digital.

Sancionar al ARBITRO SERGIO SANCHEZ GARCIA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la redacción inexacta del acta, al indicar en el documento que el equipo B presentaba Oficial, pero no reflejarlo en el acta digital.

## 4. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 6)

**· ABANCA ADEMAR LEÃ³N B - HERRERO BODEGA BM NAVA**

Sancionar al JUGADOR JULIO FERNANDEZ DIEZ del equipo HERRERO BODEGA BM NAVA, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su comportamiento con el equipo arbitral al finalizar el encuentro, apreciándose la atenuante de arrepentimiento espontáneo.

· **BATTANER BALONMANO PALENCIA - AISLAMIENTOS BURGALESES BM BURGOS**

Sancionar al JUGADOR SAUL MEDIAVILLA CASTILLO del equipo AISLAMIENTOS BURGALESES BM BURGOS, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su comportamiento con el equipo arbitral una vez descalificado del encuentro .

· **ABANCA ADEMAR LEÃ³N A - FRIOES XXI**

Sancionar al ENTRENADOR DIEGO VIEIRA BRIME del equipo FRIOES XXI, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.J del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento leve de las normas deportivas que no afectan al normal desarrollo del encuentro ni suponen su interrupción.

· **PLAY 360 DELICIAS - AULA VALLADOLID JUVENIL MASCULINO**

Sancionar al ARBITRO JORGE HERNANDEZ ANTONIO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.e del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de las obligaciones que le imponen las normas reglamentarias, especialmente las establecidas en el Título XI del Reglamento de Partidos y Competiciones al permitir la inscripción de dos ayudantes de entrenador del equipo B en el acta.

Sancionar al ARBITRO SAMUEL ROMAN ALCALDE del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.e del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de las obligaciones que le imponen las normas reglamentarias, especialmente las establecidas en el Título XI del Reglamento de Partidos y Competiciones al permitir la inscripción de dos ayudantes de entrenador del equipo B en el acta.

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.J del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir las normas relativas al número máximo de miembros del Staff Técnico que pueden ser inscritos en acta.

## 5. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 6)

· **CRISTALERIAS CASTILLA BM PALENCIA - ODISEA TRANSPORTES DE LA HERA**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO FUENTES CARRIONAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la ausencia injustificada del Entrenador.

## 6. CADETE MASCULINO (JORNADA 6)

· **FISIOTERAPIA POLO CIUDAD DE SALAMANCA - SILVA CIDEO BM. SARIEGOS**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO SARIEGOS, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el comportamiento violento, agresivo o

insultante por parte de aficionados del equipo B al dirigirse a miembros del equipo arbitral en los siguientes términos: "guarra, hija de puta".

## 7. CADETE FEMENINO (JORNADA 2)

**· CASA DEL PUEBLO BM. SARIEGOS - VALBUSENDA BM ZAMORA**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO SARIEGOS, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la no inscripción en acta y presencia física en los encuentros que se disputen como local, de un Oficial Delegado de Campo, con Licencia de Oficial de Equipo. Habiendo sido sancionado por los mismo hechos en el acta 2324/04 del 8 de noviembre de 2023 se procede a imponer sanción económica. .

## 8. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 6)

**· PUBEER CIUDAD DE SALAMANCA A - IFS BM. SARIEGOS**

Sancionar al JUGADOR OSCAR SANCHEZ ROMERO del equipo PUBEER CIUDAD DE SALAMANCA A, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su comportamiento hacia componentes del equipo arbitral.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO SARIEGOS, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el comportamiento violento, agresivo o insultante por parte del público contra los participantes en el encuentro, una vez terminado el partido.

## 9. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 4)

**· RUBIERA BMBURGOS - GERARDO DE LA CALLE VDA B**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO VILLA DE ARANDA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.J del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir las normas relativas al número máximo de miembros de Staff Técnico que pueden ser inscritos en acta, al incluir a tres oficiales de equipo.

## 10. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 5)

**· AULA VALLADOLID INFANTIL FEMENINO B - AULA VALLADOLID INFANTIL FEMENINO C**

Sancionar al ARBITRO VICTOR MARTINEZ DESCALZO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la cumplimentación incompleta u omisión de datos en el acta de partido; su incorrecta o inexacta redacción al no reflejar el staff técnico de ambos equipos.

Sancionar al ARBITRO FERNANDO MARTINEZ DESCALZO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la cumplimentación incompleta u omisión de datos en el acta de partido; su incorrecta o inexacta redacción al no reflejar el staff técnico de ambos equipos.

## 11. OTRAS SANCIONES

**· ARBITRO ABEL GARCIA SANCHEZ**

Sancionar al ARBITRO ABEL GARCIA SANCHEZ, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, cumplimentación incompleta u omisión de datos en el acta de partido; su incorrecta o inexacta redacción del encuentro infantil que enfrentó a RUBIERA BMBURGOS vs GERARDO DE LA CALLE VDA B.

**· ARBITRO HECTOR BENEITE ARNAIZ**

Sancionar al ARBITRO HECTOR BENEITE ARNAIZ, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, cumplimentación incompleta u omisión de datos en el acta de partido; su incorrecta o inexacta redacción del encuentro infantil que enfrentó a RUBIERA BMBURGOS vs GERARDO DE LA CALLE VDA B.

**· EQUIPO "DENTAL COMPANY - BALONMANO LAGUNA " PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO LAGUNA"**

Sancionar al EQUIPO "DENTAL COMPANY - BALONMANO LAGUNA " PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO LAGUNA", con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no fijar en tiempo y forma la hora y fecha del encuentro infantil masculino DENTAL COMPANY - BALONMANO LAGUNA vs SAN GREGORIO - COLEGIO SAN AGUSTIN.

**· EQUIPO "DENTAL COMPANY - BALONMANO LAGUNA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO LAGUNA"**

Sancionar al EQUIPO "DENTAL COMPANY - BALONMANO LAGUNA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO LAGUNA", con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no fijar en tiempo y forma la hora y fecha del encuentro infantil femenino: DENTAL COMPANY - BALONMANO LAGUNA vs HAND VALL VALLADOLID.

**· EQUIPO "REFORMAS JOGOSA BM. SARIEGOS" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMANO SARIEGOS"**

Sancionar al EQUIPO "REFORMAS JOGOSA BM. SARIEGOS" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMANO SARIEGOS", con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no fijar en tiempo y forma la fecha y hora del encuentro infantil femenino REFORMAS JOGOSA BM. SARIEGOS vs CONFITERÍAS GIL CIUDAD DE SALAMANCA B .

**· EQUIPO "FERRETERIA EL CRUCERO BM. SARIEGOS" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMANO SARIEGOS"**

Sancionar al EQUIPO "FERRETERIA EL CRUCERO BM. SARIEGOS" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMANO SARIEGOS", con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de

Régimen Disciplinario, por no fijar en tiempo y forma la fecha y hora del encuentro FERRETERIA EL CRUCERO BM. SARIEGOS vs CONFITERIAS GIL CIUDAD DE SALAMANCA de la categoría infantil femenina.

· **EQUIPO "4 VALLES LA ROBLA" PERTENECIENTE AL CLUB "C.D. BALONMANO LA ROBLA"**

Sancionar al EQUIPO "4 VALLES LA ROBLA" PERTENECIENTE AL CLUB "C.D. BALONMANO LA ROBLA", con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no fijar en tiempo y forma la hora y fecha del encuentro infantil masculino: 4 VALLES LA ROBLA vs ODISEA GRUPO DIBITEL.

· **EQUIPO "RMD 4VALLES LA ROBLA" PERTENECIENTE AL CLUB "C.D. BALONMANO LA ROBLA"**

Sancionar al EQUIPO "RMD 4VALLES LA ROBLA" PERTENECIENTE AL CLUB "C.D. BALONMANO LA ROBLA", con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no fijar en tiempo y forma la fecha y hora de juego del encuentro cadete masculino RMD 4VALLES LA ROBLA vs ODISEA GRIJOTA .

· **EQUIPO "DENTAL COMPANY - BALONMANO LAGUNA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO LAGUNA"**

Sancionar al EQUIPO "DENTAL COMPANY - BALONMANO LAGUNA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO LAGUNA", con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no fijar en tiempo y forma la fecha y hora del encuentro de 2ª NACIONAL B que enfrenta a DENTAL COMPANY - BALONMANO LAGUNA vs MOLOKO BM. SARIEGOS. Habiendo sido sancionado por los mismos hechos en el acta 2324/04 del 8 de noviembre de 2023 se procede a imponer sanción económica. .

· **EQUIPO " RODRIGUEZ CLEBA INFANTIL B" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB LEON BALONMANO (CLEBA)"**

Sancionar al EQUIPO " RODRIGUEZ CLEBA INFANTIL B" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB LEON BALONMANO (CLEBA)", con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no fijar en tiempo y forma la fecha y hora del encuentro infantil femenino que enfrenta a RODRIGUEZ CLEBA INFANTIL B vs ODISEA DEPORTES ARTIZA.

· **EQUIPO "RESTAURANTE GUINALDO CDS" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO FEDERADO VILLARES DE LA REINA BALONMANO"**

Sancionar al EQUIPO "RESTAURANTE GUINALDO CDS" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO FEDERADO VILLARES DE LA REINA BALONMANO", con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no fijar en tiempo y forma la fecha y hora del encuentro infantil masculino que enfrenta a RESTAURANTE GUINALDO CDS vs DIDACTICA LEONESA BM. SARIEGOS.

**· EQUIPO "HOTEL ALFAGEME BM. SARIEGOS" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMANO SARIEGOS"**

Sancionar al EQUIPO "HOTEL ALFAGEME BM. SARIEGOS" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMANO SARIEGOS", con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no fijar en tiempo y forma la fecha y hora del encuentro cadete masculino HOTEL ALFAGEME BM. SARIEGOS vs ASESORÍA ASEYCEN CIUDAD DE SALAMANCA.

**· EQUIPO "GRUPO DROMEDARIO BM. VIANA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO TIZON SPORT"**

Sancionar al EQUIPO "GRUPO DROMEDARIO BM. VIANA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO TIZON SPORT", con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no fijar en tiempo y forma la fecha y hora del encuentro infantil femenino GRUPO DROMEDARIO BM. VIANA vs BM TIERRA DE PINARES-TUDELA.

**· EQUIPO "DENTAL COMPANY - BALONMANO LAGUNA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO LAGUNA"**

Sancionar al EQUIPO "DENTAL COMPANY - BALONMANO LAGUNA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO LAGUNA", con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no fijar en tiempo y forma la fecha y hora del encuentro juvenil masculino DENTAL COMPANY - BALONMANO LAGUNA vs PLAY 360 DELICIAS.

## 12. OTROS ACUERDOS

Se procede a abrir expediente de información reservada para que ambos equipos y los árbitros presenten las alegaciones que consideren oportunas. Disponen de 15 de días para presentar las mismas.

## 13. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

## 14. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen

Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha citada.

*Fdo.: Ana María Pérez Asensio*
*Presidente*
*COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN*

*Fdo.: Arantxa Sastre García*
*Secretaria*
*COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN*